

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



HOSPITAL REGIONAL
ALTA ESPECIALIDAD
IXTAPALUCA

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Ixtapaluca, Estado de México, a 21 de diciembre de 2017.

DM/HRAEI/2862/2017

Asunto: Envío de documentación para la
Adquisición de material de osteosíntesis.

LIC. JESÚS ANTONIO ALCARAZ GRANADOS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
PRESENTE

En respuesta a su oficio SRM/HRAEI/1665/2017 y con fundamento en el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el numeral 4.2.1. "elaboración de requisiciones" del Manual Administrativo de aplicación general en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, me permito solicitarle tenga a bien convocar una sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, para la determinación y procedencia de la excepción a la Licitación Pública, para estar en posibilidades de realizar el procedimiento de Adjudicación Directa Internacional, para llevar a cabo la Adquisición y suministro de material de osteosíntesis para los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020.

Para tal efecto, adjunto al presente la siguiente documentación:

- FO-CON-11 "Resultado de la Evaluación Técnica"
- Escrito a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, considerando criterios de eficacia, eficiencia, transparencia, imparcialidad y honradez.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DRA. ALMA ROSA SÁNCHEZ CONEJO
DIRECTORA MÉDICA

Emenda
21/12/2017
13h30

SALUD SECRETARÍA DE SALUD		
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES		
21 DIC 2017		
HORA: 13:00	RÚBRICA: <i>24</i>	
RECIBIDO:	<i>ITZAYANA</i>	

RECIBIDO



“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

JUSTIFICACIÓN

JUSTIFICACIÓN QUE SE PRESENTA AL H. COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA, PARA DICTAMINAR SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA **ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2018, 2019 Y 2020**, CON FUNDAMENTO EN LOS **ARTÍCULOS 41, FRACCIÓN III** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y **72 FRACCIÓN III** DE SU REGLAMENTO, 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, 147 y 148 DE SU REGLAMENTO.

ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala, en su artículo 4 entre otras cosas que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y que la Ley reglamentaria definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

En este sentido y considerando que la Ley General de Salud, establece en su artículo 77 bis 5, inciso A) fracción II que la Secretaría de Salud proveerá servicios de salud de alta especialidad a través de los establecimientos públicos de carácter federal creados para el efecto, así también en su artículo 77 bis 30 indica como objetivo el de fortalecer la infraestructura médica de alta especialidad y su acceso o disponibilidad regional, la Secretaría de Salud, mediante un estudio técnico, determinará aquellas unidades médicas de las dependencias y entidades de la administración pública, tanto federal como local, que por sus características y ubicación puedan convertirse en centros regionales de alta especialidad o la construcción con recursos públicos de nueva infraestructura con el mismo propósito, que provean sus servicios en las zonas que determine la propia dependencia.

Con fecha 8 de junio de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que crea el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, como organismo descentralizado de la Administración Pública Gubernamental, que en su artículo 1 señala entre otras cosas que tendrá por objeto proveer servicios médicos de alta especialidad con enfoque regional, con autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objeto y de los objetivos y metas señalados en sus programas.



“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

Asimismo, en su artículo 2 señala las funciones que le son conferidas a esta Institución, siendo entre otras:

- I. Proporcionar los servicios médico-quirúrgicos, ambulatorios, hospitalarios y de atención médica, de alta especialidad, que determine su Estatuto Orgánico, así como aquéllos relacionados con la salud que autorice su Junta de Gobierno, regidos por criterios de universalidad y gratuidad, de acuerdo con las condiciones socioeconómicas de los usuarios.
- II. Fungir como hospital federal de referencia para efectos del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, dentro del Sistema de Protección Social en Salud.
- VI. Prestar servicios de alta especialidad a otros organismos, órganos, entidades o instituciones públicas y privadas que lo requieran, de acuerdo a los convenios que para el efecto celebre.

El 24 de julio de 2012, en la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca se aprobó el Estatuto Orgánico del Hospital, en el cual quedo definida la estructura organizacional con la que contará para el cumplimiento de su objeto y desempeño de las atribuciones que le competen, contando con diversos órganos de administración entre los que se encuentra la **Dirección Médica**, la cual tiene delegadas en su artículo 33 diversas funciones entre las que destacan:

- Conducir y asesorar a los responsables de los servicios médicos clínicos y quirúrgicos del Hospital, en todos los aspectos, problemas y conflictos, tanto éticos, técnicos como administrativos, que pudieran impedir el desempeño eficiente de sus funciones.
- Establecer las políticas y estrategias para la solución de problemas de índole técnico y/o administrativo;
- Organizar y conducir que la atención médica clínica y quirúrgica que ofrece el Hospital dentro del SINHAES, se realice conforme a los más altos estándares de calidad, al menor costo posible y en el marco de los parámetros internacionales de seguridad y vanguardia.
- Planear las estrategias para dar o incrementar la respuesta a las nuevas demandas de servicios de salud de la población, dentro del marco de la alta especialidad.
- Determinar las necesidades y características de los recursos necesarios para atender a la población.

El 1 de agosto de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el AVISO por el cual se informa que se modifica el Estatuto Orgánico del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, en el cual se adiciono un párrafo a la fracción XII, quedando como sigue:

“ARTICULO 2.- Para los efectos de este Estatuto, se entenderá por:



“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

I.- al XII.-...

Además de atender las patologías y servicios asociados al segundo nivel de atención.

XIII.- XVI.-...

Modificación aprobada por la Junta de Gobierno del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, en la Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 22 de julio de 2014, entrando en vigor al día siguiente de su aprobación. - Miembros de la Junta de Gobierno.

Adicionalmente se suscribió el Convenio de Colaboración celebrado el día 11 del mes de agosto de 2014, por una parte, el Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), y por la otra el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca (**HRAEI**), mencionándose dentro de los acuerdos de colaboración los siguientes:

- ✓ **Cláusula Primera, Objeto del Convenio:** “El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto, que “LAS PARTES” de manera conjunta, implementen las acciones necesarias que permitan brindar los servicios de atención médica de conformidad a lo establecido en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES), a la población de la Región Oriente del Estado de México, como se señala en el Anexo 1 (Pediatria y Neonatología, Gineco-Obstetricia, Cirugía General y Medicina Interna), mediante la combinación de esfuerzos de los Gobiernos Federal y Estatal, a través de la utilización de la infraestructura del **HRAEI** y los recursos humanos y, en su caso. Materiales, que previo Acuerdo del Consejo Interno proporcione “**EL ISEM**”, estos últimos se especificarán en el Acuerdo que se tome.
- ✓ **Cláusula Segunda, Operación del Convenio de Colaboración:** Para la debida operación del presente Convenio de Colaboración, “**LAS PARTES**” se coordinan para prestar LOS SERVICIOS DE Atención Médica o servicios médicos, de manera conjunta, especificados en el Anexo 1 del presente Convenio, el cual firmado por “**LAS PARTES**”, forma parte integrante del mismo.

En caso de existir incremento en la demanda de los servicios médicos ofrecidos en el HRAEI, “**LAS PARTES**” solicitarán apoyo de la Secretaría de Salud Federal, para establecer los mecanismos necesarios y aplicables que permitan obtener mayores recursos humanos, insumos o de la índole que se requiera, para la debida operación de él HRAEI y la puntual atención de la demanda de los servicios.

- ✓ **Cláusula Tercera. Compromisos. “LAS PARTES”** se comprometen a:
 - Compromisos de “**EL ISEM**”:
 - Suscribir un convenio de intercambio de servicios de atención médica con “**EL HRAEI**” a efecto de establecer mecanismos de coordinación



“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

para la atención en pacientes beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud.

- Compromisos de **“EL HRAEI”**.
 - Prestar los servicios señalados en el Anexo 1 del presente Convenio, de acuerdo con su capacidad instalada y con el apoyo de los recursos humanos y materiales que proporcione **“EL ISEM”**, brindando las facilidades necesarias para la prestación de los servicios en sus instalaciones.
 - Suscribir un convenio de intercambio de servicios de atención médica con **“EL ISEM”** a efecto de establecer los mecanismos de coordinación para la atención en pacientes beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud.

Dadas las atribuciones conferidas a través de las disposiciones legales antes descritas, se requiere la Adquisición y Suministro de Material de Osteosíntesis, para atender los servicios médico-quirúrgicos, ambulatorios, hospitalarios y de atención médica de alta especialidad y de segundo nivel de aquellos pacientes que requieren de una operación quirúrgica que consiste en la unión de fragmentos de un hueso fracturado mediante la utilización de elementos metálicos principalmente, a efecto de estar en posibilidad de fungir como Hospital Federal de Referencia de Alta Especialidad dentro del Sistema de Protección Social en Salud.

En este sentido, a la Dirección Médica del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca le resulta indispensable contar con dichos insumos, a efecto de estar en las condiciones óptimas para continuar prestando los servicios de atención médica clínica y quirúrgica que ofrece el Hospital dentro del Sistema Nacional de Hospitales de Alta Especialidad, de una manera eficiente y eficaz.

I. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS”

Los detalles de las especificaciones del servicio se encuentran descritos en el FO-CON-03 “Requisición de Bienes y Servicios” y Anexo Técnico, adjuntos a la presente justificación, en el cual se detallan los requerimientos específicos y las condiciones generales que debe cumplir el proveedor adjudicado, mismos que se resumen en los siguientes segmentos:

PEQUEÑOS FRAGMENTOS

TORNILLOS DE ESPONJOSA DE 4.0 MM.



“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

TORNILLO CORTICALES DE 3.5.

ARANDELA

CLAVO DE SCHANZ

ALAMBRE KIRSCHNER

CLAVO STEIMAN

CLAVILLO PARA METACARPÍANOS

BROCAS

PLACAS

PEQUEÑOS FRAGMENTOS ALCP

TORNILLOS ESPONJOSOS 4.0

TORNILLOS ALCP 3.5 PEQUEÑOS FRAGMENTOS

PLACAS

GRANDES FRAGMENTOS

TORNILLO DE ESPONJOSA 6.5 MM.

TORNILLO CORTICALES DE 4.5.

TORNILLO CANULADO

GRAPAS

ALAMBRE PARA OSTEOSÍNTESIS

PLACAS

PLACAS TUBO DHS Y DCS

GRANDES FRAGMENTOS ALCP

TORNILLO CORTICAL

PLACAS

SISTEMA DE MANO

SISTEMA 1.2

SISTEMA 1.6

SISTEMA 2.0

FIJADORES

SISTEMA DE FIJACION EXTERNA PARA MANO - MUÑECA

SISTEMA DE FIJACION EXTERNA PARA MANO Y DEDO

FIJADORES

CLAVOS CENTROMEDULARES

CLAVO TIBIAL

CLAVO FEMORAL

CLAVO HUMERAL

CLAVO INTRAMEDULAR



“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

MAXILOFACIAL
SISTEMA 1.5
MAXILOFACIAL
SISTEMA 2.0
SISTEMA ABSORBIBLE
MEMBRANAS
CODO
HOMBRO
PIE
CADERA
PROTESIS DE CADERA DE THOMPSON
PROTESIS DE LAZCANO
ESPACIADOR DE CADERA
PROTESIS DE CADERA NO CONVECCIONAL DE TITANIO "TUMORAL"
SISTEMA DE CADERA NO CEMENTADA
SISTEMA DE CADERA CEMENTADA
SISTEMA DE CADERA DE REVISION
PRÓTESIS DE CADERA CERAMICA-CERAMICA
CEMENTOS
INJERTO DE HUESO
CHIPS GRANULADOS
CHIPS CUBOS
HUESO EN POLVO
MATRIZ OSEA DESMINERALIZA
BLOQUES TRICORTICALES
TIRAS CORTICAL
TIRA DE ILIACO
DIÁFISIS HUMERAL
DIÁFISIS FEMORAL
DIÁFISIS PERONÉ
DIÁFISIS TIBIAL
DIÁFISIS RADIAL
DIÁFISIS DE CÚBITO
CABEZA
TENDONES
COLUMNA



“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

SET DE CIFOPLASTIA**VERTEBROPLASTIA TORACICA****PLACA CERVICAL DE TITANIO ORION (1 NIVEL)****PLACA TORACOLUMBAR DE TITANIO (1 NIVEL)****SISTEMA DE COLUMNA EVOLUTION (1 NIVEL: 4 T/ PEDICULAR Y 2 BARRAS)****SISTEMA DE COLUMNA EVOLUTION PLUS (1 NIVEL: 4 T/PEDICULAR Y 2 BARRAS)****SISTEMA DE GANCHOS PEDICULARES Y LAMINARES PARA ESCOLIOSIS****CAJA TRANSFORAMINAL PEEK (TIPO BANANA)****SISTEMA DE CAJAS INTERSOMATICAS PARA COLUMNA LUMBAR DE TITANIO****CAJA CERVICAL DE PEEK CON HUESO****CAJA CERVICAL DE PEEK****ESTABILIZACIÓN Y FIJACIÓN DE LA COLUMNA OCCIPITO CERVICO TORÁCICA****FIJACIÓN CERVICAL ANTERIOR****FIJACIÓN CERVICAL DINÁMICA ANTERIOR****FIJACIÓN CERVICAL POSTERIOR****FIJACIÓN LUMBAR POSTERIOR****FIJACIÓN LUMBAR POSTERIOR DINÁMICA****FIJACIÓN LUMBAR POSTERIOR MÍNIMA INVASIÓN****FIJACIÓN TORACOLUMBAR****FIJACIÓN TORACO-LUMBAR POSTERIOR (PEDIÁTRICA)****COLUMNA POSTERIOR TORÁCICA LUMBAR****SISTEMA TECORP****ESPACIADOR TIPO COFLEX****ESPACIADOR INTERESPINAL PISCIS****SISTEMA DE RODILLA****SISTEMA DE RODILLA PRIMARIA CON Y SIN BLOQUEO****RODILLA ARTICULADA NO CONVENCIONAL DERECHA O IZQUIERDA "TUMORAL"****KITS DE ARTROSCOPIA DE RODILLA****KIT DE ARTROSCOPIA SIN CRIOTERAPIA****KIT DE ARTROSCOPIA CON CRIOTERAPIA****PAQUETES INTEGRALES DE ARTROSCOPIA DE RODILLA CON RECONSTRUCCIÓN DE LCA****RECONSTRUCCIÓN DE LCA HTH TITANIO SIN CRIOTERAPIA****RECONSTRUCCIÓN DE LCA HTH TITANIO CON CRIOTERAPIA****RECONSTRUCCIÓN DE LCA TIGHTROPE + BIOABSORBIBLE SIN CRIOTERAPIA****RECONSTRUCCIÓN DE LCA TIGHTROPE + BIOABSORBIBLE CON CRIOTERAPIA****IMPLANTE PARA REPARACIÓN MENISCAL TÉCNICA "TODO-DENTRO"**

“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

KITS DE ARTROSCOPIA DE HOMBRO**KIT DE ARTROSCOPIA SIN CRIOTERAPIA****KIT DE ARTROSCOPIA CON CRIOTERAPIA****KITS DE ARTROSCOPIA DE HOMBRO CON RECONSTRUCCIÓN****REPARACIÓN LESIÓN DE BANKART O SLAP CON ANCLA BIOABSORBIBLE DOBLE SUTURA****REPARACIÓN LESIÓN DE BANKART O SLAP CON ANCLA BIOCOSMÉTICO SIN NUDOS PUSHLOCK****REPARACIÓN MANGUITO ROTADOR CON ANCLAS DE TITANIO****REPARACIÓN MANGUITO ROTADOR CON ANCLAS DE TITANIO Y PUSHLOCK BIOCOSMÉTICO DE DOBLE
FILA****REPARACIÓN LUXACIÓN ACROMIO CLAVICULAR****FRESAS DE CARBURO****SISTEMA PECTUS EXCAVATUM (CIRUGIA DE TORAX)****SISTEMA DE OSTEOSÍNTESIS TORÁCICO****OSTEOSÍNTESIS****II. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN.****a) Vigencia de la Adquisición:**

La vigencia de contratación será a partir del 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2020, o bien cuando se agote el monto máximo del presupuesto adjudicado, lo que suceda primero.

b) Condiciones de entrega.

El lugar de entrega será en el Almacén General del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, ubicado en Carretera México-Puebla Km. 34.5, Pueblo de Zoquiapan, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, C.P. 56530.

El Proveedor deberá entregar los bienes los 365 días del año las 24 horas del día, conforme a los requerimientos realizados por el Administrador del pedido mediante órdenes de Suministro, así como en sus empaques originales, nuevos, debidamente sellados y no maltratados.

Entregar el Manual de usuario o de operación original del equipo, impreso o en CD o DVD, así como entregar copia de la guía rápida de uso o de operación original. (En caso de no contar con el Manual original y la copia de la guía rápida de uso o de operación original en idioma español deberá entregar además de éstos, las traducciones al español).





“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

Proporcionar todo el mantenimiento preventivo y correctivo que sea necesario, y todas las refacciones correspondientes, a fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipo sin costo para el Hospital y se compromete a que en caso de que se requiera dejar inoperante el equipo por más de 12 horas, proporcionar en un lapso no mayor a 8 horas un equipo de las mismas características o superior durante el tiempo que se encuentre fuera de servicio sin costo adicional para el Hospital.

La entrega de los bienes se realizará conforme a la unidad de medida y cantidades solicitadas en la orden de suministro correspondiente, así como en su empaque original, debidamente sellados y no maltratados. El transporte de los bienes será por cuenta, cargo y riesgo del proveedor y sin costo para la convocante, debiendo garantizar la entrega de los bienes en condiciones óptimas de envase y embalaje, tales que preserven la calidad y condiciones durante el transporte y el almacenaje.

El aseguramiento de los bienes será hasta que éstos sean recibidos de manera oficial por el Almacén de la convocante, siendo ésta responsabilidad del proveedor. Los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega/recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser devueltas si no cumplen con las mismas.

Pena convencional:

El proveedor se obliga a pagar al hospital una pena convencional del 1% (UNO POR CIENTO) por cada día natural de atraso en la aplicación de cualquiera de las pruebas requeridas dentro del servicio. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La acumulación de penas convencionales no excederá del 10% (diez por ciento) del monto de la garantía de cumplimiento, sin perjuicio del derecho del hospital para optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

El administrador del contrato determinará y calculará, en su caso, las penas convencionales correspondientes a la factura respectiva, debiendo el proveedor pagar el importe de las mismas, mediante nota de crédito que acompañe a la factura correspondiente.

Garantía de cumplimiento

Las obligaciones contractuales que se generen serán divisibles, por lo que para garantizar al Hospital el exacto cumplimiento de las obligaciones que la empresa seleccionada contraiga en virtud de la adjudicación, se obliga a otorgar ante la Coordinación de Contratos, adscrita a la Subdirección de Recursos Materiales, una fianza a favor del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto máximo del valor de la contratación propuesta, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, por lo que en caso de incumplimiento a las condiciones contractuales su aplicación será proporcional a la parte incumplida.

Garantía del Servicio.

EL proveedor, otorgará mediante escrito garantía contra vicios ocultos, de funcionamiento y/o defectos de fabricación de los bienes que amparé el tiempo de su caducidad, debiendo ser esta de cuando menos 12 meses, comprometiéndose a su canje en un término no mayor a 8 días naturales.

III. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

De conformidad a lo señalado en el sexto párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 28 de su Reglamento, se llevó a cabo la Investigación de Mercado, misma que se adjunta a la presente con los formatos FO-CON-05. Y FO-CON-05-R, así como la evaluación técnica y económica.

Resumen.

1. Derivado de la obtención de los precios unitarios, se detectó que la representante legal de la empresa Grupo Bertell, S.A. de C.V., como parte de su propuesta económica presenta un escrito mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que mantendrá los precios ofertados del contrato número HRAEI-LPI-093-2014, para los ejercicios 2018, 2019 y 2020.





“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

Por lo que se procedió a realizar el análisis de la información obtenida en la investigación de mercado obteniendo lo siguiente:

1. Se comprobó que con el presupuesto autorizado para el contrato HRAEI-LPI-093-2014, se atendieron un total de 1,411 pacientes utilizando un total de 10,189 claves, lo que significa que por paciente se utiliza un promedio de 7 claves por paciente.
2. Existió un incremento en el presupuesto del 16% en el año 2016 respecto del año 2015 y no así en el presente ejercicio fiscal que existen un decremento de aproximadamente del 14% respecto al año 2016.
3. En el año 2015 se atendieron 391 pacientes, en 2016 se incrementó en 26% atendiendo 525 pacientes, en el presente ejercicio fiscal hasta el mes de noviembre, hubo un decremento respecto al año 2016 del 6% ya que se atendieron solo 495 pacientes.
4. Existe una disminución del 31% en el presupuesto para el ejercicio 2018 respecto al presupuesto del ejercicio fiscal 2017, ya que solo han sido autorizados \$19,000,000.00 (Diecinueve millones de pesos 00/100 M.N.) como monto máximo.
5. Se han delimitado los precios preponderantes en el mercado, los cuales se encuentran plasmados en el formato denominado FO-CON-05, además de que en éste, se determinó la mediana de los precios obtenidos en la presente investigación de mercado, misma que fue realizada verificando 5 procedimientos y/o contratos registrados en el sistema Compranet realizados por diversas dependencias y/o entidades, así como, tomando en cuenta la petición de ofertas realizadas a 5 empresas, se logró verificar que existe un incremento aproximado en los precios del 17% respecto a los precios que se encuentran vigentes en el contrato HRAEI-LPI-093-2014, la cual podrá ser utilizada para determinar si los precios ofertados son aceptables en el procedimiento de contratación que determine el área contratante.
6. Si se considera que el precio de la mediana es el precio aceptable dentro de un procedimiento de licitación pública, se infiere que con el incremento de los



“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

precios prevacientes en el mercado más la disminución del presupuesto otorgado para esta contratación, el Hospital estaría solamente atendiendo a 256 pacientes aproximadamente lo que representaría el 48% menos que el ejercicio fiscal 2017.

7. Por otra parte, si el Hospital celebrara un contrato con los precios que actualmente tiene en el contrato HRAEI-LPI-093-2014 el cual fue adjudicado en el ejercicio fiscal 2014, estaría brindando atención medica-quirúrgica a 340 pacientes aproximadamente, 33% más que si se contrata con los precios que actualmente imperan en el mercado.

ESCENARIO ACTUAL (2017)			
EVIDENCIA	EJERCICIO FISCAL 2015	EJERCICIO FISCAL 2016	EJERCICIO FISCAL 2017
Monto total Ejercido	\$24,000,000.00	\$28,501,200.00	\$24,960,000.00
Porcentaje de incremento y/o reducción de presupuesto		16%	-14%
Total de claves utilizadas	3102	3390	3697
Cantidad de pacientes atendidos	391	525	495
Promedio de claves por paciente	8	6	7
Costo promedio por paciente	\$61,381.07	\$54,288.00	\$50,424.24
Porcentaje de incremento y/o reducción de pacientes atendidos		26%	-6%

ESCENARIO 1 LICITACIÓN PUBLICA			
EVIDENCIA	EJERCICIO FISCAL 2018	EJERCICIO FISCAL 2019	EJERCICIO FISCAL 2020
Monto autorizado	\$19,000,000.00	\$20,900,000.00	\$22,990,000.00
Porcentaje de reducción de presupuesto vs 2017	31.37%	19.43%	8.57%
Porcentaje promedio de incremento de los precios unitarios	17.00%	17.00%	17.00%
Suma de factores de impacto (reducción presupuesto + incremento de precios)	48.37%	36.43%	25.57%
Proyección de claves a utilizar (2017 menos factores de impacto)	1,909	2,350	2,752
proyección de pacientes a atender (2017 menos factores de impacto)	256	315	368

ESCENARIO 2 ADJUDICACIÓN DIRECTA FRACCIÓN III



“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

EVIDENCIA	EJERCICIO FISCAL 2018	EJERCICIO FISCAL 2019	EJERCICIO FISCAL 2020
Monto autorizado	\$19,000,000.00	\$20,900,000.00	\$22,990,000.00
porcentaje de reducción de presupuesto vs 2017	31.37%	19.43%	8.57%
Proyección de claves a utilizar (Sin incremento de precios)	2,537.31	2,978.83	3,380.21
Proyección de pacientes a atender (Sin incremento de precios)	340	399	453

Porcentaje de atención 2017 vs Escenario 1	-48%
Porcentaje de atención 2017 vs Escenario 2	-31%
Porcentaje de atención con Escenario 2 vs Escenario 1	33%

Por todo lo antes expuesto, se determina que se tienen elementos necesarios y convenientes para sustentar la contratación requerida por la Dirección Médica, exceptuando el procedimiento de Licitación Pública, fundamentándola en alguno de los supuestos de los artículos 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 72 de su Reglamento, con la empresa Grupo Bertell, S.A. de C.V., ya que aun y con el recorte presupuestal que se tiene el Hospital estaría en posibilidades de atender 33% más pacientes y al mismo costo de hace tres años.

Es importante resaltar que la información obtenida, corresponde a la presentada en la cotización de la empresa que respondió a la solicitud de cotización, sin que esta fuera alterada o suplantada por parte del personal del Hospital.

Asimismo, se hace constar que los elementos proporcionados y planteados en el presente documento son: veraces, oportunos y suficientes, para que de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se pueda determinar lo más conveniente para el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, complementado así el expediente de la contratación en lo que se refiere a la investigación de mercado, con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

IV. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO

Se propone el procedimiento de adjudicación directa con carácter Nacional; de acuerdo con lo establecido por los artículos 26 fracción III, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con fundamento en los artículos 40, 41



“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 72 fracción III de su Reglamento.

V. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA

EJERCICIO FISCAL 2018	
MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
\$7'600,000.00 Siete millones seiscientos mil pesos M.N.	\$19'000,000.00 Diecinueve millones de pesos M.N.

EJERCICIO FISCAL 2019	
MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
\$8'360,000.00 Ocho millones trescientos sesenta mil pesos M.N.	\$20'900,000.00 Veinte millones novecientos mil pesos M.N.

EJERCICIO FISCAL 2020	
MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
\$9'196,000.00 Nueve millones ciento noventa y seis mil pesos M.N.	\$22'990,000.00 Veintidós millones novecientos noventa mil pesos M.N.

El pago se realizará a los 20 días naturales siguientes a la aceptación de la factura original, mediante transferencia electrónica de fondos, en moneda nacional, de conformidad al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En la presente contratación no se otorgará anticipo.

El pago de los servicios proporcionados quedará condicionado, proporcionalmente, al pago o entero que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales. En el supuesto de que sea rescindido el instrumento contractual no procederá el cobro de dichas penas.

VI. PERSONA PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN

Se propone a la empresa **Grupo Bertell, S.A. de C.V.**, con R.F.C. GBE-970213-C83, con domicilio ubicado en Nueva York 162, Colonia Nápoles, delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, Ciudad de México.

“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

VII. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN.

El esquema de contratación propuesto (adjudicación directa) garantiza el cumplimiento de los principios contenidos en el artículo 134 constitucional y en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que se acreditan los criterios de eficiencia, eficacia, transparencia, imparcialidad y honradez a que se refieren dichos ordenamientos legales, asegurando las mejores condiciones para el Estado.

La adquisición y suministro de material de osteosíntesis, se sustenta en los artículos 41, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 72 fracción III de su reglamento, que disponen lo siguiente:

“Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando: (...)

III. Existan **circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales** importantes, cuantificados y justificados;

“Artículo 72. Para los efectos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley, deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación: (...)

III. Será procedente contratar mediante adjudicación directa fundada en la fracción III cuando, **entre otros supuestos**, la dependencia o entidad acredite con la investigación de mercado correspondiente, que se obtienen las mejores condiciones para el Estado y, por tanto, **se evitan pérdidas o costos adicionales, al contratar con algún proveedor que tenga contrato vigente previamente adjudicado mediante licitación pública y** éste acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad de los bienes o servicios materia del contrato celebrado con la misma u otra dependencia o entidad;

La contratación propuesta se encuadra en la hipótesis de los artículos antes descritos, toda vez que se cuenta con un contrato vigente con el proveedor propuesto para la presente adjudicación, el cual fue adjudicado mediante la Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-012NBU999-192-2014 para la Adquisición y Suministro de Material de



“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

Osteosíntesis para los ejercicios fiscales 2015, 2016 y 2017, que se llevó a cabo en el mes de diciembre de 2014, además de que también se cuenta con el escrito del proveedor donde acepta otorgar las mismas condiciones en cuanto a precio, características y calidad de los bienes, materia del contrato antes descrito.

En este supuesto, se evitaría incurrir en costos adicionales al contratar con la misma empresa que actualmente se encuentra brindado el servicio hasta diciembre de 2017,; ya que, se mantendrían, los mismos precios y condiciones pactados desde diciembre de 2014, lo cual de conformidad con la investigación de mercado realizada, significaría no erogar, por concepto de actualizaciones de precios, al contratar con otro proveedor, precios mayores adicionales a los que se requerirán para cubrir las necesidades generadas por el cumplimiento de la instrucción del Ejecutivo Federal de **ampliar los servicios** del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, con la finalidad de garantizar la prestación del servicio de atención médica clínica y quirúrgica del Hospital, en beneficio de tres millones de habitantes de los municipios de la zona oriente del Estado de México y del sur de Hidalgo y Puebla y en general a toda aquella persona que así lo requiera, y que culminó con el convenio de colaboración entre el ISEM y el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, con la finalidad de ampliar la cobertura de servicios médicos, no solamente de tercer nivel como estaba inicialmente establecido en el decreto de creación del Hospital, y para el cual se había planificado la Licitación antes mencionada, sino también la atención de segundo nivel que abarca la cartera de servicios médicos de gran demanda de la zona, en específico el servicio de Ortopedia en todas sus áreas (ortopedia, maxilofacial, neurocirugía y cirugía de tórax) en su mayoría atención de urgencias tanto a pacientes pediátricos como adultos; por lo que es necesario, para no suspender la atención médica, realizar una contratación por adjudicación directa, en este caso con el mismo proveedor adjudicado, para evitar, en los términos antes citados del análisis de la investigación de mercado realizada, incurrir en costos adicionales por la aceptación de precios superiores.

Adicionalmente, es importante mencionar que creció la demanda en el tercer nivel de atención, al ser considerado el Hospital como el principal centro de referencia de la zona para pacientes que requieran una atención especializada, motivo adicional para lograr que con el presupuesto autorizado para esta adquisición que es menor en un 31.37% respecto al presente ejercicio fiscal, lograr atender la mayor cantidad de pacientes, al adjudicar a precios de diciembre de 2014 ya que se atendería 26% más pacientes que si fueran adjudicados a precios que actualmente imperan en el mercado, como se demuestra en la tabla siguiente:

ESCENARIO ACTUAL (2017)			
EVIDENCIA	EJERCICIO FISCAL 2015	EJERCICIO FISCAL 2016	EJERCICIO FISCAL 2017
Monto total Ejercido	\$24,000,000.00	\$28,501,200.00	\$24,960,000.00



“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

ESCENARIO ACTUAL (2017)			
EVIDENCIA	EJERCICIO FISCAL 2015	EJERCICIO FISCAL 2016	EJERCICIO FISCAL 2017
Porcentaje de incremento y/o reducción de presupuesto		16%	-14%
Total de claves utilizadas	3102	3390	3697
Cantidad de pacientes atendidos	391	525	495
Promedio de claves por paciente	8	6	7
Costo promedio por paciente	\$61,381.07	\$54,288.00	\$50,424.24
Porcentaje de incremento y/o reducción de pacientes atendidos		26%	-6%

ESCENARIO 1 LICITACIÓN PUBLICA			
EVIDENCIA	EJERCICIO FISCAL 2018	EJERCICIO FISCAL 2019	EJERCICIO FISCAL 2020
Monto autorizado	\$19,000,000.00	\$20,900,000.00	\$22,990,000.00
Porcentaje de reducción de presupuesto vs 2017	31.37%	19.43%	8.57%
Porcentaje promedio de incremento de los precios unitarios	17.00%	17.00%	17.00%
Suma de factores de impacto (reducción presupuesto + incremento de precios)	48.37%	36.43%	25.57%
Proyección de claves a utilizar (2017 menos factores de impacto)	1,909	2,350	2,752
proyección de pacientes a atender (2017 menos factores de impacto)	256	315	368

ESCENARIO 2 ADJUDICACIÓN DIRECTA FRACCIÓN III			
EVIDENCIA	EJERCICIO FISCAL 2018	EJERCICIO FISCAL 2019	EJERCICIO FISCAL 2020
Monto autorizado	\$19,000,000.00	\$20,900,000.00	\$22,990,000.00
porcentaje de reducción de presupuesto vs 2017	31.37%	19.43%	8.57%
Proyección de claves a utilizar (Sin incremento de precios)	2,537.31	2,978.83	3,380.21
Proyección de pacientes a atender (Sin incremento de precios)	340	399	453

Porcentaje de atención 2017 vs Escenario 1	-48%
Porcentaje de atención 2017 vs Escenario 2	-31%



“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

Porcentaje de atención con Escenario **2** vs Escenario **1**

33%

CRITERIOS EN QUE SE FUNDA LA EXCEPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES PARA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN.

EFICACIA: Con la Adjudicación Directa que se propone, se obtendrán un ahorro significativo para el Hospital ya que se obtienen precios de 2014 permitiendo alcanzar en mayor porcentaje los objetivos institucionales, esto no se lograría mediante el procedimiento de licitación pública, ya que ha quedado demostrado que con el incremento de los precios que actualmente imperan en el mercado se atenderían menor cantidad de pacientes, motivo por el cual la Adjudicación Directa es el procedimiento de contratación idóneo para este caso concreto, garantizando para el Hospital, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

El contar con los materiales de osteosíntesis que se pretenden adquirir, permitirá al Hospital prestar oportunamente los Servicios Médicos de Ortopedia y sus distintas especialidades a los que está obligado con la población a la que sirve, con el grado de calidad demandado por la misma, y ante todo asegurando la continuidad a los tratamientos de los pacientes.

EFICIENCIA: Con el presente procedimiento; se está garantizando la atención de mayor número de pacientes ya que se estarían obteniendo precios de 2014, a comparación de adjudicarlos en una licitación pública por el incremento de los precios que imperan en el mercado, adicionalmente, el procedimiento propuesto garantiza una respuesta inmediata a los requerimientos de este Hospital, lo cual da la posibilidad de contar oportunamente, con los materiales de osteosíntesis que requieren los Servicios médicos de manera pronta, redundando en que la prestación del servicio se realice con la debida oportunidad, posibilitando la atención a los objetivos del Sistema Nacional de Salud, en uno de sus ejes rectores del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

TRANSPARENCIA: El presente procedimiento de Adjudicación Directa propuesto es transparente, dado que todas las personas que lo soliciten tendrán acceso a la información de manera oportuna, clara y completa.

IMPARCIALIDAD: Es importante señalar, que previo a la determinación de sugerir adjudicar a la empresa propuesta en la presente justificación, se realizó la investigación de mercado considerando como fuentes el sistema Compranet, así como a 5 empresas particulares, en las cuales se constató que existen los bienes requeridos por el Hospital en



“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

calidad, oportunidad y precio, siendo este último el que ha determinado sugerir el presente procedimiento, ya que otorga las mejores condiciones para el Hospital.

HONRADEZ. - Se realiza el procedimiento propuesto con estricto apego a la normatividad que rige la materia, a través de una Adjudicación Directa, aplicando para su desarrollo procesos claros y expeditos, con responsables y responsabilidades plenamente identificados, que garantizan para el Hospital las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad considerando las circunstancias descritas en la presente justificación.

Adquisición con la cual se dará cumplimiento a uno de los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, al garantizar la calidad, oportunidad, seguridad y eficacia a la atención a los pacientes.

VIII. SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

Se cuenta con el oficio número DG/HRAEI/702/2017, mediante el cual el Director General del Hospital con fundamento en los artículos 50 de la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 147 y 148 de su Reglamento autoriza la contratación plurianual para la adquisición y suministro de materiales de osteosíntesis para los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020.

Asimismo, se cuenta con el oficio SRF/HRAEI/SP-174/2017, mediante el cual la Subdirección de Recursos Financieros, otorga la suficiencia presupuestal para los ejercicios 2018, 2019 y 2020, para la adquisición y suministro de material de osteosíntesis, conforme a los montos siguientes:

EJERCICIO FISCAL 2018	
MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
\$7'600,000.00 (Siete millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)	\$19'000,000.00 (Diecinueve millones de pesos 00/100 M.N.)

EJERCICIO FISCAL 2019	
MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
\$8'360,000.00 (Ocho millones trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.)	\$20'900,000.00 (Veinte millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.)

EJERCICIO FISCAL 2018	
MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
\$9'196,000.00 (Nueve millones ciento noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.)	\$22'990,000.00 (Veintidós millones novecientos noventa mil pesos 00/100 M.N.)

“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

La autorización del presupuesto para cada Ejercicio Fiscal estará sujeta a la aprobación que se dé por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda, por lo que para sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

IX. DOCUMENTACIÓN SOPORTE

- Oficio de Solicitud del área requirente.
- Requisición de Bienes y Servicios FO-CON-03.
- Anexo Técnico.
- Investigación de Mercado FO-CON-05.
- Resultado de la Investigación de Mercado FO-CON-05R.
- Evaluación Técnica FO-CON-11.
- Evaluación Económica FO-CON-12.
- Oficio de Autorización de Suficiencia Presupuestal que se anexa a la presente, debidamente autorizado por la Subdirección de Recursos Financieros.

Se emite el presente documento en Ixtapaluca el día 21 de diciembre de de dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

ÁREA REQUIRENTE



DRA. ALMA ROSA SÁNCHEZ CONEJO
DIRECTORA MÉDICA

ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO



DR. DIEGO MARTÍN DE LA TORRE GONZÁLEZ
RESPONSABLE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA

**"La adquisición y suministro de material de osteosíntesis
para los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020"**

21 de diciembre de 2017

**EVALUACIÓN TÉCNICA "ANEXO A"
GRUPO BERTELL, S.A. DE C.V.**

CONCEPTO	PUNTOS POR ASIGNAR	PUNTOS SIGNADOS	
RUBRO I. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES OBJETO DE LA PROPUESTA TÉCNICA		21 PUNTOS	
SUBRUBRO 1.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES			
I.1.1 CARACTERÍSTICA TÉCNICA I CATÁLOGOS Y/O FICHAS TÉCNICAS DEL FABRICANTE EN IDIOMA ESPAÑOL	6.00		
PRESENTA DEL 75 AL 100 % DE LOS CATÁLOGOS Y/O FICHAS TÉCNICAS DEL FABRICANTE EN IDIOMA ESPAÑOL DE LOS BIENES QUE OFERTA DONDE SE ESPECIFIQUEN LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS QUE DEBEN COINCIDIR CON LAS SOLICITADAS EN EL ANEXO TÉCNICO .	6.00	6.00	
PRESENTA DEL 50 AL 74 % DE LOS CATÁLOGOS Y/O FICHAS TÉCNICAS EN IDIOMA ESPAÑOL DE LOS BIENES QUE OFERTA DONDE SE ESPECIFIQUEN LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS QUE DEBEN COINCIDIR CON LAS SOLICITADAS EN EL ANEXO TÉCNICO.	4.00		
PRESENTA DEL 25 AL 49% DE LOS CATÁLOGOS Y/O FICHAS TÉCNICAS EN IDIOMA ESPAÑOL DE LOS BIENES QUE OFERTA DONDE SE ESPECIFIQUEN LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS QUE DEBEN COINCIDIR CON LAS SOLICITADAS EN EL ANEXO TÉCNICO.	2.00		
PRESENTA DEL 0 A 24 % DE LOS CATÁLOGOS Y/O FICHAS TÉCNICAS EN IDIOMA ESPAÑOL DE LOS BIENES QUE OFERTA DONDE SE ESPECIFIQUEN LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS QUE DEBEN COINCIDIR CON LAS SOLICITADAS EN EL ANEXO TÉCNICO.	0.00		
I.1.2. CARACTERÍSTICA TÉCNICA II. REGISTROS SANITARIOS	6.00		
PRESENTA DEL 75 AL 100 % DE LOS REGISTROS SANITARIOS DE LOS BIENES QUE OFERTA DONDE SE ESPECIFIQUEN LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS QUE DEBEN COINCIDIR CON LAS SOLICITADAS EN EL ANEXO TÉCNICO .	6.00	6.00	
PRESENTA DEL 50 AL 74 % DE LOS REGISTROS SANITARIOS DE LOS BIENES QUE OFERTA DONDE SE ESPECIFIQUEN LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS QUE DEBEN COINCIDIR CON LAS SOLICITADAS EN EL ANEXO TÉCNICO.	4.00		
PRESENTA DEL 25 AL 49% DE LOS REGISTROS SANITARIOS DE LOS BIENES QUE OFERTA DONDE SE ESPECIFIQUEN LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS QUE DEBEN COINCIDIR CON LAS SOLICITADAS EN EL ANEXO TÉCNICO.	2.00		
PRESENTA DEL 0 A 24 % DE LOS REGISTROS SANITARIOS DE LOS BIENES QUE OFERTA DONDE SE ESPECIFIQUEN LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS QUE DEBEN COINCIDIR CON LAS SOLICITADAS EN EL ANEXO TÉCNICO.	0.00		

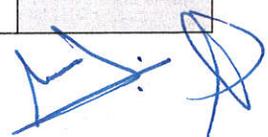


**"La adquisición y suministro de material de osteosíntesis
para los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020"**

21 de diciembre de 2017

**EVALUACIÓN TÉCNICA "ANEXO A"
GRUPO BERTELL, S.A. DE C.V.**

CONCEPTO	PUNTOS POR ASIGNAR	PUNTOS SIGNADOS	
I.1.3 CARACTERÍSTICA TÉCNICA IV. CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR PRIMARIO DE LOS BIENES SOLICITADOS EN EL ANEXO TÉCNICO.	6.00		21
PRESENTA DEL 75 AL 100 % DE LAS CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR PRIMARIO DE LOS BIENES QUE OFERTA DONDE SE ESPECIFIQUEN LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS QUE DEBEN COINCIDIR CON LAS SOLICITADAS EN EL ANEXO TÉCNICO .	6.00	6.00	
PRESENTA DEL 50 AL 74 % DE LAS CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR PRIMARIO DE LOS BIENES QUE OFERTA DONDE SE ESPECIFIQUEN LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS QUE DEBEN COINCIDIR CON LAS SOLICITADAS EN EL ANEXO TÉCNICO.	4.00		
PRESENTA DEL 25 AL 49% DE LAS CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR PRIMARIO DE LOS BIENES QUE OFERTA DONDE SE ESPECIFIQUEN LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS QUE DEBEN COINCIDIR CON LAS SOLICITADAS EN EL ANEXO TÉCNICO.	2.00		
PRESENTA DEL 0 A 24 % DE LAS CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR PRIMARIO DE LOS BIENES QUE OFERTA DONDE SE ESPECIFIQUEN LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS QUE DEBEN COINCIDIR CON LAS SOLICITADAS EN EL ANEXO TÉCNICO.	0.00		
I.1.4 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, CERTIFICADO Y/O ACREDITACIÓN	1.00		
PRESENTA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA QUE CUENTA CON EL CERTIFICADO Y/O ACREDITACIÓN	1.00	1.00	
NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA QUE CUENTA CON EL CERTIFICADO Y/O ACREDITACIÓN	0.00		
I.1.5 MANUAL DEL USUARIO O DE OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS EN EL ANEXO TÉCNICO.	1.00		
SI PRESENTA MANUAL DEL USUARIO O DE OPERACIÓN REQUERIDO EN EL ANEXO TÉCNICO	1.00	1.00	
NO PRESENTA MANUAL DEL USUARIO O DE OPERACIÓN REQUERIDO EN EL ANEXO TÉCNICO	0.00		
I.1.6 "GUÍA RÁPIDA DE USO O DE OPERACIÓN"	1.00		
SI PRESENTA GUÍA RÁPIDA DE USO O DE OPERACIÓN REQUERIDO EN EL ANEXO TÉCNICO	1.00	1.00	
NO PRESENTA GUÍA RÁPIDA DE USO O DE OPERACIÓN REQUERIDO EN EL ANEXO TÉCNICO	0.00		

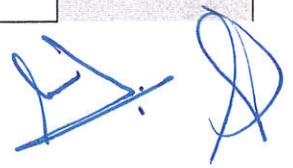


**"La adquisición y suministro de material de osteosíntesis
para los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020"**

21 de diciembre de 2017

**EVALUACIÓN TÉCNICA "ANEXO A"
GRUPO BERTELL, S.A. DE C.V.**

CONCEPTO	PUNTOS POR ASIGNAR	PUNTOS SIGNADOS	
TOTAL RUBRO I		21.00	
RUBRO II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	12PUNTOS		
II.1 RECURSOS ECONÓMICOS	4.80		
PRESENTA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL (2016) Y LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL PROVISIONAL DE ISR	4.80	4.80	
NO PRESENTA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL (2016) Y LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL PROVISIONAL DE ISR	0.00		
II.2 GARANTÍA DE LOS BIENES	0.70		
PRESENTA LA CARTA GARANTÍA DE LOS BIENES	0.70	0.70	
NO PRESENTA LA CARTA GARANTÍA DE LOS BIENES	0.00		
II.3 CARTA DONDE SE COMPROMETE A PROPORCIONAR CAPACITACIÓN	0.70		
PRESENTA LA CARTA DONDE SE COMPROMETE A PROPORCIONAR CAPACITACIÓN	0.70	0.70	
NO PRESENTA LA CARTA DONDE SE COMPROMETE A PROPORCIONAR CAPACITACIÓN	0.00		
II.4 CALENDARIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1.40		
SI PRESENTA EL CALENDARIO DE MANTENIMIENTO REQUERIDO EN EL ANEXO TÉCNICO	1.40	1.40	
NO PRESENTA EL CALENDARIO DE MANTENIMIENTO REQUERIDO EN EL ANEXO TÉCNICO	0.00		
II.5 EQUIPOS COMPLEMENTARIOS	1.40		
OFERTA EL 100 % DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS EN DEMOSTRACIÓN PERMANENTE.	0.70	0.70	
NO OFERTA EL 100% DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS EN DEMOSTRACIÓN PERMANENTE.	0.00		
II.6 CARTA DONDE SE COMPROMETE A PROPORCIONAR TODAS LAS REFACCIONES			
PRESENTA CARTA DONDE SE COMPROMETE A PROPORCIONAR TODAS LAS REFACCIONES	0.70	0.70	
NO PRESENTA CARTA DONDE SE COMPROMETE A PROPORCIONAR TODAS LAS REFACCIONES	0.00		
II.5 QUE LA EMPRESA CUENTE CON PERSONAL DISCAPACITADO	1.00		12
CUENTA CON EL 5% DE SU PLANTILLA, CUYA ANTIGÜEDAD NO SEA INFERIOR A SEIS MESES, PARA LO CUAL DEBERÁ ACREDITAR CON EL AVISO DE ALTA DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL IMSS Y CONSTANCIA MÉDICA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN OFICIAL.	1.00		



**"La adquisición y suministro de material de osteosíntesis
para los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020"**

21 de diciembre de 2017

**EVALUACIÓN TÉCNICA "ANEXO A"
GRUPO BERTELL, S.A. DE C.V.**

CONCEPTO	PUNTOS POR ASIGNAR	PUNTOS SIGNADOS	
NO CUENTA CON EL 5% DE SU PLANTILLA, CUYA ANTIGÜEDAD NO SEA INFERIOR A SEIS MESES, PARA LO CUAL DEBERÁ ACREDITAR CON EL AVISO DE ALTA DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL IMSS Y CONSTANCIA MÉDICA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN OFICIAL.	0.00	0.00	
II.6 MIPYMES QUE PRODUZCAN INNOVACIÓN TECNOLÓGICA RELACIONADA DIRECTAMENTE CON LA ADQUISICIÓN.	1.00		
SER MIPYME QUE HAYA PRODUCIDO INNOVACIÓN TECNOLÓGICA RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON LA ADQUISICIÓN Y DEMUESTRE DOCUMENTALMENTE QUE CUENTA CON EL REGISTRO EXPEDIDO	1.00		
NO SER MIPYME QUE HAYA PRODUCIDO INNOVACIÓN TECNOLÓGICA RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON LA ADQUISICIÓN Y DEMUESTRE DOCUMENTALMENTE QUE CUENTA CON EL REGISTRO EXPEDIDO	0.00	0.0	
II.7 APLICACIÓN DE POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO, CONFORME A LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE EMITIDA POR LAS AUTORIDADES Y ORGANISMOS FACULTADOS PARA TAL EFECTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES	1.00		
PRESENTA DOCUMENTACIÓN EN LA QUE CONSTE LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO	1.00		
NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN EN LA QUE CONSTE LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO	0.00	0.00	
TOTAL RUBRO II		9.00	
RUBRO III. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	7 PUNTOS		
A) EXPERIENCIA. MAYOR TIEMPO SUMINISTRANDO BIENES DE LA MISMA NATURALEZA DEL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN DE 2010 A LA FECHA	3.50		
7 AÑOS EN ADELANTE	3.50		
DE 5 A 6 AÑOS 11 MESES	2.33	2.33	
DE 1 AÑO UN MES A 4 AÑOS 11 MESES	1.17		
DE 0 A 1 AÑO	0.00		



**"La adquisición y suministro de material de osteosíntesis
para los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020"**

21 de diciembre de 2017

**EVALUACIÓN TÉCNICA "ANEXO A"
GRUPO BERTELL, S.A. DE C.V.**

CONCEPTO	PUNTOS POR ASIGNAR	PUNTOS SIGNADOS	
B) ESPECIALIDAD MAYOR NUMERO DE CONTRATOS O DOCUMENTO CON LOS QUE ACREDITE QUE HA SUMINISTRADO BIENES DE LA MISMA NATURALEZA DEL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR CONCLUIDOS ANTES DE LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL CÓMPUTO DE LA VIGENCIA INICIA A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE LOS CONTRATOS HASTA LA FECHA PARA SU TOTAL	3.50		7
5 O MÁS CONTRATOS, PEDIDOS O DOCUMENTOS	3.50	3.50	
DE 2 A 4 CONTRATOS, PEDIDOS O DOCUMENTOS	2.33		
1 CONTRATO, PEDIDO O DOCUMENTO	1.17		
0 CONTRATOS, PEDIDOS O DOCUMENTOS	0.00		
TOTAL RUBRO III		5.83	
RUBRO IV. CUPLIMIENTO DE PEDIDOS Y/O CONTRATOS	10 PUNTOS		
5 O MÁS DOCUMENTOS DE CANCELACIÓN DE LA FIANZA DE LOS PEDIDOS REFERIDOS O DOCUMENTOS EN LOS QUE CONSTE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE LA CONTRATANTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.	10.00		10
2 A 4 DOCUMENTOS DE CANCELACIÓN DE LA FIANZA DE LOS PEDIDOS REFERIDOS O DOCUMENTOS EN LOS QUE CONSTE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE LA CONTRATANTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.	6.67	6.67	
1 DOCUMENTO DE CANCELACIÓN DE LA FIANZA DE LOS PEDIDOS REFERIDOS O DOCUMENTOS EN LOS QUE CONSTE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE LA CONTRATANTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.	3.33		
0 DOCUMENTO DE CANCELACIÓN DE LA FIANZA DE LOS PEDIDOS REFERIDOS O DOCUMENTOS EN LOS QUE CONSTE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE LA CONTRATANTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.	0.00		
TOTAL RUBRO IV		6.67	

TOTAL	42.50
--------------	--------------



“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

RESUMEN EVALUACIÓN TÉCNICA ANEXO A POR PUNTOS

Rubro I, CATÁLOGOS Y/O FICHAS TÉCNICAS DEL FABRICANTE EN IDIOMA ESPAÑOL, presenta para las 965 partidas cumpliendo con el 100%, REGISTROS SANITARIOS presenta para 939 partidas de 965 aplicables, cumpliendo con el 97.31%, CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR PRIMARIO DE LOS BIENES SOLICITADOS EN EL ANEXO TÉCNICO, presenta carta de respaldo para 901 partidas de 965, por lo que se determina que cumple con el 93.37%, SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, CERTIFICADO Y/O ACREDITACIÓN, presenta documentación que acredita que las partidas cuentan con ISO de calidad y presenta aviso de funcionamiento y responsable sanitario de la empresa. Presenta cartas de MANUAL DEL USUARIO O DE OPERACIÓN y GUÍA RÁPIDA DE USO, para entregar una vez adjudicado el pedido.

Rubro II, presenta la última declaración del ejercicio fiscal 2016 y la pagada en noviembre correspondiente al mes de octubre, presenta carta de garantía, presenta carta en la que manifiesta que no cuenta con personal discapacitado, presenta carta en la que manifiesta que no es una Pequeña empresa pero no especifica que produce innovación tecnológica relacionada con los bienes y no presenta carta en la que manifieste que cuenta con la aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género.

Rubro III, presenta los contratos-pedidos CONTRATO 1 “C-064/13” celebrado con el ISSSTE DELEGACIÓN ESTATAL DEL ISSSTE EN QUERÉTARO, con una vigencia del 22 de abril de 2013. (24 meses 2013-2014), CONTRATO 2 “DA/030/2013” celebrado con el ISSSTE con una vigencia del 03 de abril de 2013 al 31 de diciembre de 2013 (8 meses 27 días 2013), CONTRATO 3 “DA/093/2012” celebrado con el ISSSTE, con una vigencia del 27 de abril de 2012 al 31 de diciembre de 2012 (8 meses 3 días 2012), CONTRATO 4 “CL-HRALM-066/2013” celebrado con el ISSSTE, con una vigencia del 29 de abril de 2013 al 31 de diciembre de 2013 (8 meses 1 día 2013) CONTRATO 5 “DVSM/EIML/002/2014” celebrado con el ISSSTE, con una vigencia del 01 de julio 2014 al 31 de diciembre de 2014 (6 meses 2014), CONTRATO 6 “DA/043/2015” celebrado con el ISSSTE, con una vigencia del 05 de marzo de 2015 al 31 de diciembre de 2015 (9 meses 26 días 2015), CONTRATO 7 “DVSM/EIML/002/2016”, celebrado con el ISSSTE, con una vigencia del 05 de octubre 2016 al 31 de diciembre de 2016 (2 meses 26 días 2016), CONTRATO 7 “HRAEI-LPI-093-2014, celebrado con el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, (36 meses 2014-2015 y 2016)

Rubro IV, presenta cartas de no incumplimiento de los contrato-pedido C-064/13, DA/030/2013, DA/093/2012 y CL-HRALM-066/2013.

Presentó propuesta técnica para la partida única cumpliendo parcialmente con los requisitos y documentos establecidos en el punto “Requisitos técnicos para evaluación por puntos”, resultando una propuesta solvente con **42.50** de 50.00 puntos.

Elaboró

DR. DIEGO MARTÍN DE LA TORRE GONZÁLEZ
RESPONSABLE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA
“ÁREA TÉCNICA”

Revisó

DRA. ALMA ROSA SÁNCHEZ CONEJO
DIRECTORA MÉDICA